

Consejería de Educación y Cultura  
Universidad de Murcia

**4671 Resolución (R-114/2005) de 4 de abril de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Telefonía.**

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Telefonía de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna convocada por Resolución rectoral de 29 de julio de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de septiembre).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 9.1 de la Resolución de este Rectorado de 29 de julio de 2004, ha tenido a bien:

**Primero:** Nombrar funcionaria de carrera en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Telefonía de la Universidad de Murcia, a la aspirante que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2 de la convocatoria, y ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

**Segundo:** La interesada deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

**Tercero:** De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 4 de abril de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

**Anexo**

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto	Denominación Sec./serv. Dpt.
22454908	Alcaraz Alcaraz, Loreno	0959	Servicio de Telefonía

Consejería de Educación y Cultura  
Universidad Politécnica de Cartagena

**5001 Resolución R-251/05, de 5 de abril, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 106/2001, de 28 de diciembre de la Región de Murcia por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

**Resuelve:**

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

**Bases:**

**Primero.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

**Segundo.- Requisitos generales y específicos.**

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos